

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPRESA DE SAN ALBERTO,
CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACION PUBLICA No. 004-2022
OBJETO:

**INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS
ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO
DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

**SAN ALBERTO, CESAR
2022**

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad postulados de la función administrativa, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL SA ESP** preparó el presente pliego de condiciones **No.004-2022**, con el fin de contratar: "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR".

El presente pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del presente proceso, se publicarán en la página web de EMPOSANAL S.A. E.S.P y en el sistema electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación en la página www.colombiacompra.gov.co para que los interesados formulen observaciones respecto de su contenido conforme la fecha estipulada en el cronograma del proceso, las cuales deben ser remitidas al correo electrónico: emposanal2016@gmail.com, igualmente también pueden radicarse en medio físico directamente en la **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL SA ESP**, cuya dirección es Calle 6 No.2-68 Barrio Centro, Oficina de Gerencia (Siempre y cuando se permita la atención al público).

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección, teniendo en cuenta los estudios previos de oportunidad y conveniencia, donde se ha identificado la necesidad que se pretende contratar.

PLIEGO DE CONDICIONES

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INVITACIÓN

La **EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL SA ESP**, se permite invitarlos a presentar propuesta para participar en la **INVITACION PUBLICA No. 004-2022**, mediante el cual se requiere contratar: "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Los interesados en participar en este proceso deben presentar oferta teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones y bajo los parámetros establecidos en el presente documento:

Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de Condiciones, los estudios previos de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente pliego de condiciones.
7. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

8. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, correrán por su cuenta y EMPOSANAL S.A E.S.P, no asume responsabilidad de reembolso alguno.

9. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

10. Toda consulta deberá formularse por escrito a la dirección consignada en el presente pliego de condiciones. A los funcionarios les está prohibido atender consultas en forma personal o telefónica.

12. La entidad no admitirá propuestas parciales estas deben ser integrales frente a la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, experiencia, financieros, económicos y aspectos ponderables.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el manual de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO, CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P, en su artículo 17, establece la solicitud privada de única oferta, definiendo aquella como la modalidad mediante EMPOSANAL S.A. E.S.P, puede contratar invitando a un (01) oferente, aplicando para los procesos cuyo presupuesto sea inferior a cien (100) SMLMV.

Atendiendo a la cuantía del proceso y conforme el manual de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO, CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P, tenemos que en principio el presente proceso se debería desarrollar mediante la solicitud privada de ofertas. No obstante, es pertinente mencionar que nos encontramos en época de restricciones a la contratación pública, conforme lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 996 de 2005, que estipula:

"Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado".

Restricciones que aplican a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO, CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P, siendo una Entidad descentralizada que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Aunado, se hace pertinente traer a colación Concepto Sala de Consulta C.E. 1727 de 2006 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, así:

(...) Referencia: Ley 996 de 2005. Restricción a la contratación directa. Aplicación a las empresas oficiales y mixtas de servicios públicos domiciliarios (...).

(...). III. La aplicación de ésta prohibición a las empresas de servicios públicos domiciliarios de carácter público.

Dada la argumentación presentada en la solicitud de consulta, es posible prever que el intérprete se formule la siguiente pregunta: ¿si a las empresas de servicios públicos domiciliarios por regla general se les aplica en su contratación el derecho privado, cómo hace para aplicar la licitación pública de la ley 80 de 1993 que es derecho público? Para dar respuesta a este interrogante, la Sala recuerda que en derecho privado también existe la institución de la licitación pública, regulada por el artículo 860 del código de comercio, que se encuentra dentro del capítulo dedicado a la oferta o propuesta de contratos, norma que entonces resulta aplicable al presente caso, y que es del siguiente tenor:

Artículo 860. "En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta de contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás."

Entonces, las entidades públicas cuya contratación está sometida al derecho privado, a las que se les ha restringido temporalmente la contratación directa, pueden seguir contratando, pero mediante la licitación pública regulada por el artículo transcrito; unas de dichas entidades son los prestadores



públicos de servicios públicos domiciliarios. Como se expone más adelante, es claro también que las excepciones del artículo 33 antes transcrito, aplican igualmente a estas entidades, de manera que, si se dan los requisitos de éstas, pueden contratar directamente.

Advierte la Sala, y así lo afirma también la consulta del Sr. Director Nacional de Planeación, que es muy frecuente que las empresas de servicios públicos domiciliarios dispongan de reglamentos internos de contratación, expedidos por sus juntas o consejos directivos, en los que se señalan los diferentes procedimientos de selección de los contratistas. Entonces, cada una de ellas debe acudir a sus reglamentos, en la medida en que los haya, con el fin de constatar qué procedimientos llenan los elementos esenciales de la licitación pública del artículo 860 del código de comercio antes transcrito, los cuales no están suspendidos por el artículo 33 de la ley 996 de 2005, de lo que se desprende en sana lógica que todos los demás que no corresponden a la licitación pública, son los que están suspendidos. Se deduce también, que aquellos contratos que en época diferente de la preelectoral se celebraban directamente, se pueden continuar suscribiendo, pero por el trámite de la licitación pública del artículo 860 del código de comercio (...).Resaltado fuera de texto.

En aras de dar una debida interpretación al artículo 33 de la ley 996 de 2005 y concepto de la Sala de Consulta C.E. 1727 de 2006 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO, CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P, procederá adelantar el presente proceso dando aplicación al PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 19. Invitación Pública del manual de contratación.

1.3 VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 del 2003, EMPOSANAL S.A E.S.P, invita a las veedurías ciudadanas a realizar la vigilancia y control social al presente proceso de contratación, durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

1.4 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; o personalmente, en la oficina de gerencia de EMPOSANAL S.A. E.S.P.

1.5 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados unidos	30 días	10 días	10 días
Union Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Costa Rica	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala – Salvador	No	No	No	No
Unión europea	No	No	No	No
CAN	N/A	N/A	No	No

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, EMPOSANAL S.A E.S.P, NO aplica tratados internacionales.

1.6 ESTUDIOS DEL SECTOR.

En cumplimiento de la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, se anexa el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber: Análisis del mercado, Análisis de la demanda, Análisis de la oferta.

2. OBJETO, ALCANCE, DESCRIPCION DE LA CODIFICACIÓN DEL BIEN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:

2.1 OBJETO: "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR".

2.2 CUYO ALCANCE SE ESTABLECIÓ EN DOS GRUPOS:

GRUPO 1: "INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – DEPARTAMENTO DEL CESAR."

La interventoría que se realizara a los estudios y diseños debe cumplir con el reglamento técnico del sector, verificar el cumplimiento de las siguientes actividades:

CONTROL ADMINISTRATIVO

CONTROL TÉCNICO

CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE

CONTROL LEGAL

CONTROL AMBIENTAL

GRUPO 2: "INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – DEPARTAMENTO DEL CESAR."

La interventoría que se realizara a los estudios y diseños debe cumplir con el reglamento técnico del sector, verificar el cumplimiento de las siguientes actividades:

CONTROL ADMINISTRATIVO

CONTROL TÉCNICO

CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE

CONTROL LEGAL

CONTROL AMBIENTAL

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificador UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR REQUERIDAS POR EMPOSANAL S.A. E.S.P DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a EMPOSANAL S.A. E.S.P, lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas (Grupo No. 1 y Grupo No. 2), documentos que hacen parte del presente estudio previo.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad.
- Elaborar y suscribir con el supervisor el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia.
- El contratista deberá realizar la facturación o documento equivalente conforme lo entregado a la Entidad, en el marco de las condiciones del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.



11. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
12. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
13. Garantizar los protocolos de bioseguridad en la ejecución del contrato.
14. Mantener indemne a EMPOSANAL S.A E.S.P por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
15. Las demás actividades que disponga la Entidad y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del presente estudio previo.
2. Realizar la INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas (Grupo No. 1 y Grupo No. 2), que hacen parte integral del estudio previo, y a los lineamientos de la Resolución 0330 de 2017, por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico.
3. Elaborar un cronograma de las actividades durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.
4. Evaluar e inspeccionar las áreas a estudiar de acuerdo con la programación presentada, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones de seguridad pertinentes.
5. Contar con los equipos necesarios para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la interventoría.
6. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de los diseños.
7. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios.
8. Desarrollar las actividades contratadas con personal idóneo y competente, conforme los lineamientos de la resolución 0330 de 2017.
9. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
10. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en la invitación. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en la invitación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
11. EMPOSANAL S.A E.S.P, tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata reemplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en la invitación pública, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de EMPOSANAL S.A E.S.P, hacia el contratista.
12. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EMPOSANAL S.A E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal contra EMPOSANAL S.A E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
13. Además del personal mínimo exigido, el INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.
14. Preparar y presentar al supervisor del contrato, un informe final del desarrollo del contrato. Dicho informe deberá contener las conclusiones y recomendaciones a que hubiere lugar.
15. Todos los informes deben ser entregados impresos en original, dichos informes deberán estar respaldados en medio magnético.
16. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
17. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo.
18. El Interventor, a través de los profesionales que participen en la interventoría de los estudios y diseños deberán prestar un acompañamiento técnico a EMPOSANAL, durante el proceso de contratación y durante la ejecución de las obras resultantes de los estudios y diseños objeto, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo del proceso y que se deriven de sus estudios y diseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y a ajustar lo requerido, en el tiempo



que determine EMPOSANAL S.A E.S.P O EL EJECUTOR DEL PROYECTO, de acuerdo con el cronograma de dicho proceso.

19. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
20. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DE EMPOSANAL S.A E.S.P.

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del interventor y/o supervisor.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
6. Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
8. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
9. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar.
10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra, EMPOSANAL S.A E.S.P, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

4. PLAZO, LUGAR DE EJECUCION, FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRATO.

4.1. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes. **PARAGRAFO:** La suscripción del acta de inicio estará sujeta al inicio del contrato de Consultoría.

4.2. EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P, determina que el lugar de ejecución del contrato corresponde al MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, CESAR: **GRUPO 1:** Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en los Barrios San Rafael y el Carmen de la Cabecera Municipal, el alcantarillado pluvial de la calle 3 con carrera 8, 9, 10 y 11 del barrio 23 de agosto; diagonal 2c entre carrera 8 y 7ª del barrio San Bernardo; Calle 2b entre carrera 14 y 13 (calle de los estudiantes) barrio Betancourt; carrera 1d con calle 1b del barrio primero de abril; Calle 1a frente al colegio Andres Bello del Barrio Villa Fanny; también se requiere la optimización de la descarga de los canales de aguas lluvias del barrio brisas, Betancourt y Primero de Mayo. **GRUPO 2:** "Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el Corregimiento la Palma." **Nota.** Las direcciones anteriores representan una ubicación de referencia de las zonas donde se deben realizar los estudios mas no deben ser consideradas como la zona de intervención final del estudio y/o longitud de alcantarillado sanitario y pluvial y canales, toda vez que en el estudio se requiere calcular la cantidad o longitud total de canales y/o alcantarillado sanitario y pluvial para garantizar el funcionamiento correcto del sistema de alcantarillado del municipio.

4.3. FORMA DE PAGO, EL PAGO SE HARÁ EN PESOS COLOMBIANOS DE LA SIGUIENTE FORMA.

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas por parte del Supervisor. previa facturación de conformidad con el suministro y/o servicio contratado, expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor y la presentación de soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social por parte del contratista. a los que haya lugar.



4.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado del contrato se encuentra debidamente justificado y soportado mediante el precio del mercado, consultado por el profesional que elaboró el insumo técnico para la respectiva interventoría (Documentos que se anexan al presente estudio previo). Una vez realizado el mencionado estudio de mercado, el valor estimado para la contratación de la **INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR**. Cuyo alcance se estableció en dos grupos:

GRUPO 1: "INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – DEPARTAMENTO DEL CESAR."

- CONTROL ADMINISTRATIVO
- CONTROL TÉCNICO
- CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE
- CONTROL LEGAL
- CONTROL AMBIENTAL

GRUPO 2: "INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CORREGIMIENTO LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO – DEPARTAMENTO DEL CESAR."

- CONTROL ADMINISTRATIVO
- CONTROL TÉCNICO
- CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE
- CONTROL LEGAL
- CONTROL AMBIENTAL

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA							
PROYECTO:	Grupo I: Interventoría de estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial en sectores del municipio de San Alberto – Departamento del Cesar						
	Grupo II: Interventoría de estudios y diseños para la optimización y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario del corregimiento La Palma del municipio de San Alberto – Departamento del Cesar.						
MUNICIPIO:	San Alberto, Cesar.						
Duración estimada del Proyecto en meses						MES	2
1.1. GASTOS DE PERSONAL							
DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN BÁSICA	F.M	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	% DEDICACIÓN	VALOR
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO							
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESPECIALISTA	\$ 4.500.000	1,99	\$ 8.955.000,00	1	2,00	10%	\$ 1.791.000
INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO	\$ 4.000.000	1,99	\$ 7.960.000,00	1	2,00	15%	\$ 2.388.000
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO							\$ 4.179.000
1.2. GASTOS DE CAMPO							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD		VR. UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	% DEDICACIÓN	VALOR
CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA 1000-2000CC (INCLUIVE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	MES		\$ 3.000.000,00	1	2,00	15%	\$ 900.000
ELABORACIÓN DE INFORME, PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN DE PLANOS, IMPRESIÓN DE INFORMES	MES		\$ 200.000,00	1	2,00	100%	\$ 400.000
SUBTOTAL OTROS GASTOS PARA INTERVENTORIA							\$ 1.300.000
VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II							\$ 5.479.000
VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II							\$ 5.479.000
IVA (19%)							\$ 1.041.010
VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA GRUPO I Y II							\$ 6.520.010

El cual corresponde a la suma de: **SIES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$6.520.010) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES**, valor que se adjudicará al oferente que sumados sus valores y revisados su oferta económica y el cálculo de sus operaciones no exceda el valor del presupuesto oficial establecido por la entidad. (Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente contratación).

Se anexa ESTUDIO DEL SECTOR.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P, del Municipio de San Alberto Cesar Vigencia 2022, según consta en certificación anexa.

4.6 FORMA DE PAGO.

El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y especificaciones técnicas exigidas por parte del Supervisor, previa facturación de conformidad con el servicio contratado, expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor y la presentación de soporte de paz y salvo al sistema de seguridad social y pago de aportes parafiscales por parte del contratista a los que haya lugar.

Gravámenes e Impuestos

DESCUENTO	PORCENTAJE
RETENCIÓN SERVICIOS DE CONSULTORIA	11%
RETEIVA	2,85
ESTAMPILLAS PROFRONTERIZO	1,50%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2,50%

DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con el manual de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO, CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P, en su artículo 17, establece la solicitud privada de única oferta, definiendo aquella como la modalidad mediante EMPOSANAL S.A. E.S.P, puede contratar invitando a un (01) oferente, aplicando para los procesos cuyo presupuesto sea inferior a cien (100) SMLMV.

Atendiendo a la cuantía del proceso y conforme el manual de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO, CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P, tenemos que en principio el presente proceso se debería desarrollar mediante la solicitud privada de ofertas. No obstante, es pertinente mencionar que nos encontramos en época de restricciones a la contratación pública, conforme lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 996 de 2005, que estipula:

"Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado".

Restricciones que aplican a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO, CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P, siendo una Entidad descentralizada que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Aunado, se hace pertinente traer a colación Concepto Sala de Consulta C.E. 1727 de 2006 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, así:

(...) Referencia: Ley 996 de 2005. Restricción a la contratación directa. Aplicación a las empresas oficiales y mixtas de servicios públicos domiciliarios (...).



emposanal

Nit. 824.003.444-1

Cada gota es vital

S.A.E.S.P

(...). III. La aplicación de ésta prohibición a las empresas de servicios públicos domiciliarios de carácter público.

Dada la argumentación presentada en la solicitud de consulta, es posible prever que el intérprete se formule la siguiente pregunta: ¿si a las empresas de servicios públicos domiciliarios por regla general se les aplica en su contratación el derecho privado, cómo hace para aplicar la licitación pública de la ley 80 de 1993 que es derecho público? Para dar respuesta a este interrogante, la Sala recuerda que en derecho privado también existe la institución de la licitación pública, regulada por el artículo 860 del código de comercio, que se encuentra dentro del capítulo dedicado a la oferta o propuesta de contratos, norma que entonces resulta aplicable al presente caso, y que es del siguiente tenor:

Artículo 860. "En todo género de licitaciones, públicas o privadas, el pliego de cargos constituye una oferta de contrato y cada postura implica la celebración de un contrato condicionado a que no haya postura mejor. Hecha la adjudicación al mejor postor, se desecharán las demás."

Entonces, las entidades públicas cuya contratación está sometida al derecho privado, a las que se les ha restringido temporalmente la contratación directa, pueden seguir contratando, pero mediante la licitación pública regulada por el artículo transcrito; unas de dichas entidades son los prestadores públicos de servicios públicos domiciliarios. Como se expone más adelante, es claro también que las excepciones del artículo 33 antes transcrito, aplican igualmente a estas entidades, de manera que, si se dan los requisitos de éstas, pueden contratar directamente.

Advierte la Sala, y así lo afirma también la consulta del Sr. Director Nacional de Planeación, que es muy frecuente que las empresas de servicios públicos domiciliarios dispongan de reglamentos internos de contratación, expedidos por sus juntas o consejos directivos, en los que se señalan los diferentes procedimientos de selección de los contratistas. Entonces, cada una de ellas debe acudir a sus reglamentos, en la medida en que los haya, con el fin de constatar qué procedimientos llenan los elementos esenciales de la licitación pública del artículo 860 del código de comercio antes transcrito, los cuales no están suspendidos por el artículo 33 de la ley 996 de 2005, de lo que se desprende en sana lógica que todos los demás que no corresponden a la licitación pública, son los que están suspendidos. Se deduce también, que aquellos contratos que en época diferente de la preelectoral se celebraban directamente, se pueden continuar suscribiendo, pero por el trámite de la licitación pública del artículo 860 del código de comercio (...). Resaltado fuera de texto.

En aras de dar una debida interpretación al artículo 33 de la ley 996 de 2005 y concepto de la Sala de Consulta C.E. 1727 de 2006 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO, CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P, procederá adelantar el presente proceso dando aplicación al PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO 19. Invitación Pública del manual de contratación.

(...) ARTICULO 19 INVITACION PÚBLICA

La invitación pública es el procedimiento mediante el cual la empresa realiza una convocatoria pública para que en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas de acuerdo a los criterios objetivos definidos en los términos de la invitación. Se acudirá a esta modalidad cuando el valor estimado del contrato sea superior a dos mil (2.000) SMMLV incluido el IVA, salvo que se encuentre en las causales establecidas de solicitud de única oferta.

La convocatoria se realizará mediante aviso en la página web de la empresa, con por lo menos cinco (5) días hábiles de anterioridad a la fecha de entrega de propuestas, lo cual se aplicará igualmente cuando se presenten modificaciones a los términos de referencia.

PARAGRAFO PRIMERO: *La Empresa podrá adelantar invitaciones públicas por una cuantía inferior a la establecida en este artículo, en caso de considerarlo conveniente y con el propósito de asegurar la libre concurrencia de interesados en contratar. (...). Resaltado fuera de texto.*

Por lo expuesto, con el fin de cumplir los mandatos mencionados anteriormente a la aplicación de la Ley de Garantías, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO, CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P, acudirá a la siguiente modalidad de contratación establecida en su manual de

contratación, para celebrar y ejecutar los objetos encomendados; modalidad que para el presente caso será la **INVITACION PÚBLICA**, por lo que el presente proceso se desarrollara atendiendo los parámetros que para dicha modalidad exige el manual de contratación.

5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCION	FECHAS	SITIO
Publicación estudios previos y pliegos de condiciones y aviso de convocatoria	25 de Abril de 2022	Dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Dirección electrónica: www.emposanal.com
Recepción de observaciones al de pliego de condiciones y solicitar limitación a Mipymes.	Desde el 25 de Abril al 02 de mayo del 2022 - hasta las 6:00 pm	Al correo electrónico: emposanal2016@gmail.com
Publicación aviso en secop de limitación o no a mipymes	03 de mayo de 2022	Dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Dirección electrónica: www.emposanal.com
Publicación de las Respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	03 de mayo de 2022	Dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Dirección electrónica: www.emposanal.com.co
Expedición de adenda (si a ello hubiere lugar)	04 de mayo de 2022	Dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Dirección electrónica: www.emposanal.com.co
CIERRE DE PROCESO Y PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	El 05 de mayo de 2022, hasta las 11:30 a.m	Al correo electrónico: emposanal2016@gmail.com
Verificación de requisitos habilitantes y aspectos ponderables.	El 05 de mayo de 2022	Dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Dirección electrónica: www.emposanal.com.co
Publicación del informe	El 06 de mayo de 2022	Dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Dirección electrónica: www.emposanal.com.co
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y recepción de observaciones al mismo si las hubiere	Desde el 09 de mayo al 11 de mayo del 2022 - hasta las 6:00 pm	Dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Dirección electrónica: www.emposanal.com.co
Periodo de subsanabilidad	Desde el 09 de mayo al 11 de mayo del 2022 - hasta las 6:00 pm	Al correo electrónico: emposanal2016@gmail.com
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación (si las hubiere) y publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes.	el 12 de mayo de 2022	Dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co Dirección electrónica: www.emposanal.com.co



DESCRIPCION	FECHAS	SITIO
Adjudicación y suscripción de contrato y expedición del Registro Presupuestal.	el 13 de mayo de 2022	EMPOSANAL S.A E.S.P
Legalización de contrato.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	emposanal2016@gmail.com
Aprobación de la garantía única	Una vez presentada por el contratista y verificada por la Entidad	emposanal2016@gmail.com

5.2. MODIFICACIONES A LA INVITACION PUBLICA

La Entidad hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, en cuyo caso expedirá la **ADENDA** respectiva.

Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas y formarán parte integral de la presente invitación.

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes podrán efectuar la consulta la invitación publica directamente de la página WEB www.colombiacompra.gov.co o www.emposanal.com.co

Las propuestas se entregarán por correo electrónico conforme lo dispuesto en el cronograma del proceso, adjuntando en el correo electrónico los documentos correspondientes a los requisitos de orden jurídico, experiencia, técnico, económico y aspectos ponderables.

7. ASPECTOS ADICIONALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Serán de cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la Entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la invitación publica y anexar la documentación exigida.

En caso que en la propuesta se formulen requisitos diferentes a los establecidos, se tendrán por no escritos y en tal evento, prevalecerán las disposiciones contenidas en la presente invitación.

La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en la presente invitación, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

La propuesta deberá ser enviada únicamente al correo electrónico emposanal2016@gmail.com de EMPOSANAL S.A. E.S.P de la fecha y hora límite para entrega de las mismas. El plazo para la entrega de ofertas se encuentra indicado en el cronograma del proceso el cual será verificado según la hora indicada en la cuenta del sitio Web, <http://horalegal.sic.gov.co/> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia al momento del cierre del proceso. En caso de que la oferta se presente después de fracción de segundo posterior a la hora indicada se considera extemporánea y **SERÁ RECHAZADA**, en su defecto, NO será tendrá en cuenta.

Los documentos que hacen parte de la propuesta deberán ser totalmente legibles.

Las propuestas que lleguen después del plazo fijado en el cronograma, serán rechazadas. Se entenderán por fecha y hora de presentación la establecida en el cronograma del proceso.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un correo diferente al indicado en el cronograma del proceso, así sea recibida dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

7.1. PROPUESTAS PARCIALES

En el presente proceso, NO se aceptarán propuestas parciales.

7.2. RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que EMPOSANAL SA. E.S.P, se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

7.3. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

7.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación pública deberá ser enviada, directamente al correo electrónico emposanal2016@gmail.com

7.5. FECHA PREVISTA PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán las propuestas en la fecha, correo y hora, establecido en el cronograma del proceso. No se admitirán propuestas enviadas por fax, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.

Cerrado el proceso de la presente invitación pública, no se admitirá modificación de la propuesta.

La hora exacta será la legal de la República de Colombia señalada por la Dirección de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que se verificará actualmente en la página Web www.sic.gov.co en un link establecido para este propósito, de conformidad con la Directiva número 013 de noviembre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Para mayor información sobre el procedimiento de contratación deben comunicarse por correo electrónico: emposanal2016@gmail.com

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del contratista se tendrán como requisitos los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
<i>Requisitos de orden jurídico</i>	Habilitado / No Habilitado
<i>Requisitos de orden técnico</i>	Habilitado / No Habilitado
<i>Requisitos de experiencia</i>	Habilitado / No Habilitado

8.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social o actividad económica sea igual o similar al del presente proceso, con el fin que le permita cumplir con el objeto del Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

EMPOSANAL S.A. E.S.P, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en la invitación, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

- **DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8, 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) Y MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)**

Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas y debidamente renovado, de acuerdo a lo señalado en el Código de Comercio. El objeto social o actividad económica deberá contener actividades similares con el objeto del presente proceso; con el fin que le permita cumplir con el objeto del Contrato.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en la presente Selección Abreviad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su vigencia no es inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, fecha que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

- **CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
- b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EMPOSANAL S.A. E.S.P.

- c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la EMPOSANAL S.A. E.S.P, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
- g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
- h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
- i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente,
- j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

- **ACREDITACIÓN DE APORTES PARAFISCALES.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Cuando corresponda), durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales (en caso de aplicar), allegando la planilla de pago según el mes que corresponda.

- **CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES**

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Sera verificado por la Entidad), la cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra antecedentes penales. (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia del mismo.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, O PERSONA NATURAL QUE PRESENTA LA PROPUESTA**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

- **VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)**

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía.

Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

Si el oferente NO CUMPLE, con la totalidad de los requerimientos mencionados en el presente numeral se considera NO HABILITADO.

8.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

NO APLICA, teniendo en cuenta el valor del contrato.

8.3 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO.

8.3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA.

La empresa de servicios públicos requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la empresa, la cual busca un contratista que cuenta con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuestas, sean oferentes que gracias a su experiencia cuentan con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

- **EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA.**

El proponente interesado deberá acreditar la celebración de Un (01) contrato de interventoría ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance sea "INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO", y que su valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando se trate de experiencia acreditada con entidades públicas, se debe allegar copia de contrato con su respectiva acta de liquidación o certificación de la entidad contratante.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato acreditado, los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Copia del Contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

Nota 1. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2. En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia general de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal

Nota 3. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

8.3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Los oferentes deberán presentar con su propuesta los documentos soportes y los requisitos mínimos habilitantes que daban cumplirse para cada cargo, los cuales aparecen en el siguiente cuadro:

PERSONAL					
CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESION	EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
				EXPERIENCIA ESPECIFICA	% DE DEDICACIÓN, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INGENIERO CIVIL O SANITARIO	10 AÑOS	DEMOSTRAR EXPERIENCIA ESPECIFICA MEDIANTE CERTIFICACIONES Y/O CONTRATOS; MINIMO TRES (03) AÑOS COMO DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN DISEÑOS U OBRAS DE ALCANTARILLADOS, AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BASICO.	10% DEBERÁ ESTAR PRESENTE EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO

Nota 1. La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.

Nota 2. El oferente debe anexar dentro de su propuesta CARTA DE COMPROMISO SUSCRITA POR CADA UNO DE LOS PROFESIONALES ofrecidos, en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo en el proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

Los proponentes deberán anexar, los siguientes documentos del equipo en este proceso:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de diplomas o actas de grado que acrediten la formación profesional.
- Diploma y/o acta de Postgrado (Si Aplica)
- Fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional,
- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional de ingeniera COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso).
- Acreditación de la experiencia específica mediante certificaciones y/o contratos en las diferentes Interventorías que ha prestado sus servicios.

Si el oferente NO CUMPLE, con la totalidad de los requerimientos mencionados en el presente numeral se considera NO HABILITADO.

9. ASPECTOS DE PONDERACION PARA LA PUNTUACIÓN

EMPOSANAL S.A E.S.P, evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

EMPOSANAL S.A E.S.P, asignará el siguiente puntaje conforme los siguientes criterios:

Los oferentes presentarán dentro de su propuesta los aspectos de ponderación para la puntuación. EMPOSANAL S.A E.S.P, ha estimado el otorgamiento a los aspectos de ponderación un puntaje máximo 100 puntos, oferta que alcance el mayor número de puntos ocupará el primer lugar en el orden de calificación y por ende tendrá la revisión de la propuesta económica.

Para la evaluación y posterior puntuación de los aspectos de ponderación, la entidad tendrá en cuenta factores señalados en la presente invitación, siendo los factores de evaluación son los siguientes:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Específica de oferente	60
Experiencia y formación adicional del personal profesional.	39
Apoyo en contratación personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	1
TOTAL	100

9.1 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS.

EXPERIENCIA ESPECIFICA POR VALOR DE CONTRATO

El proponente interesado deberá acreditar la celebración de Un (01) contrato de interventoría ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance sea "INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y/O

DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O AMPLIACION Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO". (Contrato que podrá ser igual o diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).	
PUNTOS	
Contrato cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial (Contrato que podrá ser igual o diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).	20
Contrato cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial (Contrato que deberá ser diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).	40
Contrato cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial (Contrato que deberá ser diferente al presentado para acreditar el requisito habilitante de experiencia general).	60

Cuando se trate de experiencia acreditada con entidades públicas, se debe allegar copia de contrato con su respectiva acta de liquidación o certificación de la entidad contratante.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato acreditado, los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Copia del Contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

Nota 1. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

Nota 2. En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia específica de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal.

Nota 3. La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN ASPECTO DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

9.2 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE POR LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PUNTAJE MÁXIMO 39 PUNTOS.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría a ejecutar requiere especialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acordes con la naturaleza del objeto a desarrollar en experiencia del personal para su ejecución; la Entidad considera asignara puntaje al personal dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo.

9.2.1 UN (01) DIRECTOR DE INTERVENTORIA (39) PUNTOS MAXIMO.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA			PUNTAJE
ACREDITAR FORMACION ACADEMICA.			15 PUNTOS
DEBE SER INGENIERO CIVIL O SANITARIO, CONTAR CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRIA EN SISTEMAS HIDRICOS O AMBIENTALES O AFINES			
ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL POR NÚMERO DE CONTRATOS EN CALIDAD DE DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN PROYECTOS EN DISEÑOS DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BASICO. (El presente requisito podrá ser acreditado con certificaciones o contratos iguales o diferentes a las presentadas para acreditar el requisito habilitante del personal mínimo requerido).			24 PUNTOS
Un (01) contrato	Dos (02) contratos	Tres (03) contratos	
8 puntos	16 puntos	24 puntos	

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EQUIPO DE TRABAJO SE CALIFICARA A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA, POR ENDE NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD AL FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN ASPECTO DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

9.3 PUNTAJE POR ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO).

Puntaje por acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad (1 PUNTO). De conformidad con el decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará un (1) punto equivalentes al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en la invitación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva invitación.

En caso de que el proponente no oferte o no acredite este criterio, obtendrá cero (0) puntos por este aspecto.

La entidad, a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que haya resultado adjudicatario, mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá de forma sucesiva y excluyente aplicando lo estipulado en el 35 de la ley 2069 del 30 de diciembre de 2020, respetando los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual consiste en sorteo por balotas.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. ESP con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. - Ver Anexo de Matriz de Riesgos.

12. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

Para la futura contratación de INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR, se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X	X	X		20% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (03) meses más
Salarios y Prestaciones Sociales		X	X	X		10% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (03) años más
Calidad		X	X	X		30% del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y UN (01) año más

Estas garantías serán otorgadas a favor de La EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. ESP, NIT No. 824.003.444-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición del contrato.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, estipula:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

Dando aplicación a los artículos mencionados anteriormente, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES en razón de su cuantía, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000):

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1%20(2).pdf)

Por lo tanto, la presente convocatoria **PODRÁ ESTAR LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **SIES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DIEZ PESOS MCTE (\$6.520.010)** incluido gastos de legalización y liquidación de contrato, y demás gastos generados por Ley.

Conforme lo expuesto, los interesados en limitar a MIPYMES el presente proceso de selección deberán acreditar y allegar conforme el cronograma del proceso lo requerido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021:**



“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la p revista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada”.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, de manera simultánea y dentro del término establecido en el cronograma, la entidad realizará la verificación de los requisitos de orden jurídicos, financieros, experiencia, técnicos, económicos y ponderables de los documentos que las integran, con el fin de evaluar las propuestas de acuerdo con la ley y las exigencias del pliego de condiciones y determinar cuáles propuestas son habilitadas para participar en el presente proceso.

La Entidad verificará la información consignada en la propuesta y podrá, solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la suscripción del contrato, sin que por ello, pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones y características de su propuesta.

Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad, deberán presentarse por el oferente de manera escrita, dentro del término que le fije la Entidad, dirigidos al correo emposanal2016@gmail.com de lo contrario dicha información se entiende como no presentada.

Si al comparar la información presentada con la documentación que aporte el oferente dentro de su oferta, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

14.1. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION:

Los informes de verificación de requisitos de las propuestas serán puestos a consideración de los proponentes, en la página www.colombiacompra.gov.co y www.emposanal.com durante tres (3) días hábiles para que éstos puedan controvertir dichos informes y presentar las observaciones pertinentes.

15. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES

La Entidad rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

- 1) Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas por la Entidad mediante correo electrónico, dentro del plazo establecido que le otorgue la Entidad.
- 2) Cuando la Entidad, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
- 3) Cuando la propuesta inicial sea presentada luego de la fecha y hora exacta señalada para su presentación, conforme el cronograma del proceso.
- 4) Cuando el proponente no presente Propuesta económica o lo presente incompleto a lo solicitado por la entidad.

- 5) La presentación de varias PROPUESTAS por el proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- 6) Cuando la Entidad tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
- 7) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial por lo establecido para el presente proceso o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- 8) Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique, el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 9) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
- 10) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 11) Cuando el proponente o uno de los Integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
- 12) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- 13) Cuando no se presente la oferta económica.
- 14) Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
- 15) Cuando en la oferta inicial de precio no se diligencie o se consigne cero pesos (\$0) en alguna de las casillas correspondientes al valor.
- 16) Cuando presente una oferta final de precio igual o inferior al 50% del presupuesto oficial estimado y no presente la correspondiente justificación económica solicitada por la entidad.
- 17) Cuando en la oferta inicial de precio o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial estimado.
- 18) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos de carácter jurídico, técnico, experiencia y financiero.
- 19) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- 20) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por EMPOSANAL S.A. E.S.P, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
- 21) Cuando la propuesta se entregue en una dirección de correo electrónico diferente a la estipulada en el cronograma del proceso y en los pliegos de condiciones para tal fin, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas. Solo serán tenidas en cuenta las propuestas allegadas antes de la hora del cierre en el correo electrónico indicado para tal fin.
- 22) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
- 23) Cuando en la oferta económica (ANEXO 3º) no sean incluidos todos y cada una de las casillas elementos objeto de la contratación, en las cantidades y especificaciones señaladas, o cuando se omita señalar el valor en alguna casilla.
- 24) El factor multiplicador no deberá ser superior al factor multiplicador estipulado en el cuadro presupuesto de interventoría de los estudios previos y pliego de condiciones, siendo rechazada la oferta en caso de superarlo.
- 25) Los valores de la oferta económica NO deberán ser superior a los valores estipulados en la columna VALOR del cuadro PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA establecido en el estudio previo e invitación pública, siendo rechazada la oferta en caso de superar algún valor.

16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN de la OFERTA MÁS FAVORABLE

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

16.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada, proferida por EMPOSANAL S.A. E.S.P, y se notificará al proponente favorecido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad mediante acto administrativo motivado, declarará desierto el proceso de selección, en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad.

- a) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- b) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- c) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

Este acto se comunicará a todos los proponentes, procediendo contra dicho acto el recurso de reposición. La Entidad informará de la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en la página Web de la entidad en la dirección www.colombiacompra.gov.co.

18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente deberá presentarse ante la Entidad, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes al aviso, debe allegar las respectivas garantías y documentos de legalización del mismo.

En los eventos en que el proponente no proceda a la suscripción del contrato, le sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, EMPOSANAL S.A. E.S.P, podrá revocarlo y, en el mismo acto de revocatoria: podrá adjudicar el respectivo contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar.

19. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin la aprobación previa y expresa de EMPOSANAL S.A. E.S.P, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

26. DOMICILIO

Para los efectos de esta selección y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio el Municipio de San Alberto.

28. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la Entidad, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la Entidad por no haberlas constituido o mantenidas vigentes.

29. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación.



emposanal

Nit. 824.003.444-1

Cada gota es vital S.A.E.S.P

30. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA


En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra EMPOSANAL S.A E.S.P por el incumplimiento. PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere.

31. SUPERVISION

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO, CESAR – EMPOSANAL S.A. E.S.P., quien verificará el cumplimiento del objeto contractual.

Durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, el supervisor verificara que la interventoría se esté desarrollando y ejecutando de conformidad con el contrato de respectivo, de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato.


BLANCA JOEMA CAMPO VIDES
GERENTE EMPOSANAL S.A E.S.P

Proyectó Asp. Contractuales: Mayely Galan Bautista – Contratista 

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO - EMPOSANAL SA ESP
E.S.D.**

Referencia: Oferta dentro del proceso de Invitación Pública No. 004-2022.

El suscrito, obrando en nombre propio y/o en representación legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales del proceso de contratación de la referencia, presento la siguiente oferta, cuyo objeto consiste en la **"INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
5. Que no nos hallamos incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley, como en ninguno de los eventos constitutivos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a ejecutarlo en el plazo establecido y constituir las garantías requeridas. (Si a ello hubiere lugar).
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato en el plazo señalado por la Entidad.

La dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta invitación pública, es aquella que estipule en la presente carta de presentación. Me comprometo a informar a **EMPOSANAL SA ESP**, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta invitación y hasta su liquidación final.

Nombre del proponente

NIT

Nombre del representante legal (o apoderado)

Cédula o documento de identidad

Firma del representante legal (o apoderado).

Dirección completa del proponente

Teléfono No.

ANEXO 2

Ciudad y fecha

Señores:

**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO - EMPOSANAL SA ESP
E.S.D.**

Referencia: Oferta dentro del proceso de Invitación Pública No.004 - 2022

**OBJETO: "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS
ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN
ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR".**

El suscrito a saber: _____, (nombre de la persona natural o representante legal de la entidad proponente), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1º de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1776 de 2016; y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2022.

**FIRMA:
NOMBRE
C.C.**

ANEXO 3.

OFERTA ECONOMICA

OBJETO: "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR".

1.1. GASTOS DE PERSONAL							
DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN BÁSICA	F.M	COSTO MENSUAL	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	% DEDICACIÓN	VALOR
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO							
INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORIA ESPECIALISTA	\$	1,99	\$	1	2,00	10%	\$
INGENIERO ESPECIALISTA HIDRÁULICO	\$	1,99	\$	1	2,00	15%	\$
SUBTOTAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO							\$
1.2. GASTOS DE CAMPO							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD		VR. UNITARIO	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	% DEDICACIÓN	VALOR
CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA 1600-2000CC (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE)	MES		\$	1	2,00	15%	\$
ELABORACIÓN DE INFORME, PAPELERÍA, FOTOCOPIAS, IMPRESIÓN DE PLANOS, IMPRESIÓN DE INFORMES	MES		\$	1	2,00	100%	\$
SUBTOTAL OTROS GASTOS PARA INTERVENTORÍA							\$
VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II							\$
VALOR PARCIAL DE CONSULTORIA GRUPO I Y II							\$
IVA (19%)							\$
VALOR TOTAL DE INTERVENTORÍA GRUPO I Y II							\$

- EL FACTOR MULTIPLICADOR NO DEBERA SER SUPERIOR AL FACTOR MUTIPICADOR ESTIPULADO EN EL CUADRO PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES, SIENDO RECHAZADA LA OFERTA EN CASO DE SUPERARLO.
- El proponente deberá estipular el valor de su oferta económica, conforme lo establecido en el presente anexo 3, debiendo cumplir con lo establecido en el anexo de ficha de especificaciones técnicas grupo 1 y 2),

Nota. En el valor de la oferta económica se considera incluido IVA, impuestos y gravámenes legales aplicar, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

.....
Firma del proponente -Nombre del proponente - NIT
Nombre del representante legal - Cédula
Firma del representante legal
Dirección completa del proponente - Teléfono No.

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

San Alberto

Señores:

**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO - EMPOSANAL SA ESP
E.S.D.**

Referencia: Oferta dentro del proceso de Invitación Pública No. 004-2022

**OBJETO: "INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS
ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN
ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR".."**

El Suscrito _____, c.c. _____ (persona natural, Representante Legal de persona jurídica o Revisor Fiscal), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social), identificada con Nit o c.c. _____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA (cuando corresponda), durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2022.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)



ANEXO N° 5

EXPERIENCIA REQUERIDA

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS									
N°	CONTRATO N°	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	DE	TIEMPO DE EJECUCION AA/MM/DD	CANTIDAD DE % EJECUTADA
1									
2									
3									
4									
TOTAL				\$				AA/MM/DD	

Con el diligenciamiento y firma de este anexo de experiencia acreditada, se entenderá bajo la gravedad del juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Firma del proponente

Nombre del proponente

C.C N°

ANEXO N° 6

FORMULARIO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Señores:

**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO - EMPOSANAL SA ESP
E.S.D.**

Referencia: Oferta dentro del proceso de Invitación PublicaNo.004-2022.

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio o Union Temporal, para participar en el proceso de INVITACION PUBLICA 004-2022, cuyo objeto consiste en: **“INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR.”**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio o Unión Temporal será igual al término de Un (01) año.
2. El consorcio o Unión Temporal está integrado por:
3. El representante del Consorcio o Unión Temporal es: _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, es solidaria.

Para constancia se firma en a los días XXX del mes de XXXX de 2022.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.
Nombre y firma del representante legal.

ANEXO N° 7

MINUTA

Numero y fecha	XXX DE 2022	Fecha:	XX DE XXXXXX DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA		
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.		
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
IDENTIFICACIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
VALOR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
DURACION:	DOS (02) MESES		
<p>Entre los suscritos Entre los suscritos BLANCA JOEMA CAMPO VIDES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.459.478 San Alberto Cesar, en su calidad de Gerente, debidamente autorizado por la Junta Directiva para celebrar contratos y convenios, quien para efectos del presente contrato se denominará EMPOSANAL y por otra parte....., con NIT-----, representada legalmente por-----, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en -----, quien obra en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, con fundamento en la Invitación Publica 002-2022 adelantado por EMPOSANAL S.A E.S.P, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR.		
1.1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR REQUERIDAS POR EMPOSANAL S.A. E.S.P DEL OBJETO A CONTRATAR.	El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar a EMPOSANAL S.A. E.S.P, lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas (Grupo No. 1 y Grupo No. 2), documentos que hacen parte del presente estudio previo.		
2) PLAZO:	El plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente proceso será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución del contrato. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes. PARAGRAFO: La suscripción del acta de inicio estará sujeta al inicio del contrato de Interventoría.		
3) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. 2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 4. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias. 5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 		



	<ol style="list-style-type: none">6. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.7. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad.8. Elaborar y suscribir con el supervisor el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia.9. El contratista deberá realizar la facturación o documento equivalente conforme lo entregado a la Entidad, en el marco de las condiciones del contrato.10. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.11. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.12. Mantener una estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.13. Garantizar los protocolos de bioseguridad en la ejecución del contrato.14. Mantener indemne a EMPOSANAL S.A E.S.P por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.15. Las demás actividades que disponga la Entidad y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
<p>3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento al objeto y alcance contractual del presente estudio previo.2. Realizar la INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS DEL CASCO URBANO Y DEL CORREGIMIENTO DE LA PALMA DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO DEPARTAMENTO DEL CESAR, dando cumplimiento a lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas (Grupo No. 1 y Grupo No. 2), que hacen parte integral del estudio previo, y a los lineamientos de la Resolución 0330 de 2017, por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico.3. Elaborar un cronograma de las actividades durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de la interventoría.4. Evaluar e inspeccionar las áreas a estudiar de acuerdo con la programación presentada, con el fin de controlar las áreas contiguas y hacer las recomendaciones de seguridad pertinentes.5. Contar con los equipos necesarios para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución de la interventoría.6. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de los diseños.7. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los estudios.8. Desarrollar las actividades contratadas con personal idóneo y competente, conforme los lineamientos de la resolución 0330 de 2017.9. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.10. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en la invitación. En caso de que el interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en la invitación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.11. EMPOSANAL S.A E.S.P, tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata reemplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en la invitación pública, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de EMPOSANAL S.A E.S.P, hacia el contratista.12. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con EMPOSANAL S.A E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que



	<p>instaure, impulse o en la que coadyuve su personal contra EMPOSANAL S.A E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">13. Además del personal mínimo exigido, el INTERVENTOR deberá contar con los profesionales técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.14. Preparar y presentar al supervisor del contrato, un informe final del desarrollo del contrato. Dicho informe deberá contener las conclusiones y recomendaciones a que hubiere lugar.15. Todos los informes deben ser entregados impresos en original, dichos informes deberán estar respaldados en medio magnético.16. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.17. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo.18. El Interventor, a través de los profesionales que participen en la interventoría de los estudios y diseños deberán prestar un acompañamiento técnico a EMPOSANAL, durante el proceso de contratación y durante la ejecución de las obras resultantes de los estudios y diseños objeto, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo del proceso y que se deriven de sus estudios y diseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y a ajustar lo requerido, en el tiempo que determine EMPOSANAL S.A E.S.P O EL EJECUTOR DEL PROYECTO, de acuerdo con el cronograma de dicho proceso.19. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.20. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la ejecución del contrato.
<p>3.2. OBLIGACIONES DE EMPOSANAL S.A E.S.P</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.3. Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor.4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.5. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.6. Suscribir en conjunto con el contratista, las actas de inicio, suspensión, reinicio, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.8. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.9. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar.10. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.11. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra, EMPOSANAL S.A E.S.P, en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista
<p>4.1) EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>La EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P, determina que el lugar de ejecución del contrato corresponde al MUNICIPIO DE SAN ALBERTO, CESAR: GRUPO 1: Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en los Barrios San Rafael y el Carmen de la Cabecera Municipal, el alcantarillado pluvial de la calle 3 con carrera 8, 9, 10 y 11 del barrio 23 de agosto; diagonal 2c entre carrera 8 y 7ª del barrio San Bernardo; Calle 2b entre carrera 14 y 13 (calle de los estudiantes) barrio Betancourt; carrera 1d con calle 1b del barrio primero de abril; Calle 1a frente al colegio Andres Bello del Barrio Villa Fanny; también se requiere la optimización de la descarga de los canales de aguas lluvias del barrio brisas, Betancourt y Primero de Mayo. GRUPO 2: "Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial en el</p>



	Corregimiento la Palma." Nota. Las direcciones anteriores representan una ubicación de referencia de las zonas donde se deben realizar los estudios mas no deben ser consideradas como la zona de intervención final del estudio y/o longitud de alcantarillado sanitario y pluvial y canales, toda vez que en el estudio se requiere calcular la cantidad o longitud total de canales y/o alcantarillado sanitario y pluvial para garantizar el funcionamiento correcto del sistema de alcantarillado del municipio.
5) FORMA DE PAGO:	El valor total del presente contrato será cancelado en un único pago por el cien por ciento (100%) del valor contratado, a satisfacción del objeto del contrato y especificaciones técnicas exigidas por parte del Supervisor, previa facturación de conformidad con el servicio contratado, expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor y la presentación de soporte de paz y salvo al sistema de seguridad social y pago de aportes parafiscales por parte del contratista a los que haya lugar.
6) GARANTÍA:	El CONTRATISTA , constituirá a favor La EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SAN ALBERTO EMPOSANAL S.A. E.S.P, las siguientes garantías, las cuales ampararán las obligaciones precontractuales, contractuales y post-contractuales: - período de ejecución del contrato. - CUMPLIMIENTO: Deberá constituirse por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato y por el termino de duración del contrato y tres (03) meses más.- CALIDAD DEL SERVICIO. Deberá constituirse por un monto equivalente al TREINTA (30%) del valor del contrato y ppor el termino de duración del contrato y UN (01) año más. – PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por (10%) del valor del contrato y por el termino de duración del contrato y tres (03) año más
7) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra EMPOSANAL S.A E.S.P por el incumplimiento. PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere.
12) INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a EMPOSANAL S.A E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a EMPOSANAL S.A E.S, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
13) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOSANAL S.A E.S.P con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
14) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo 2. La oferta presentada por el Contratista 3. Garantías 4. Informes y documentos precontractuales 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
15) REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.:	EMPOSANAL S.A E.S.P pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX de fecha XX de XXX de 2022. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.



16) NOTIFICACIONES:	Las respectivas notificaciones se llevarán a cabo en:	
	EMPOSANAL S.A E.S.P	Contratista:
	Nombre: GERENTE	Nombre:
	Cargo: GERENTE	Vinculación:
	Dirección: Calle 6 # 2 - 68 Barrio El Centro	Dirección:
	Teléfono: (XXXXXXXXXXXX)	Teléfono:
17) INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	La interventoría del contrato, será externa, integral, la cual efectuará el seguimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales. Durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, la Interventoría verificara que la consultoría se esté desarrollando y ejecutando de conformidad con el contrato de respectivo, de acuerdo con las especificaciones y términos del contrato.	
19) CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPOSANAL S.A E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPOSANAL S.A E.S.P está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EMPOSANAL S.A E.S.P de la misma y solicitar su consentimiento.	
POR EMPOSANAL S.A E.S.P		POR EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Elaboró: XXXXXXXXXXXX		